

[Handwritten signature]
D.S. AVG/LGA/MGC/CAC
Int. N° 1240/2017

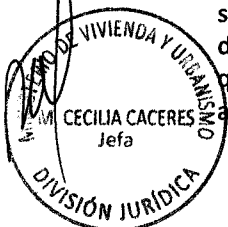
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
21 DIC 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

ASIGNA 27 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA LA ATENCION DE VIVENDAS EMPLAZADAS EN POLIGONOS DE BARRIOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS. /

SANTIAGO, 21 DIC 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
014453
RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 1850 de fecha 3 de marzo de 2017 y sus modificaciones, que realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".
- d) El Ordinario N° 2182, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, a través del cual solicita Asignación Directa de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su Título II, a 27 familias de la comuna de Puerto Montt, pertenecientes al comité "Junta de Vecinos Unidad y Progreso" de Barrio Puerto, quienes no lograron ser postulados al tercer proceso de selección del llamado consignado en el Visto anterior, dado que la Entidad Patrocinante a cargo realizó la gestión en forma tardía sin realizar los



reportes correspondientes en los plazos establecidos, dejando fuera de postulación a las familias referidas, y

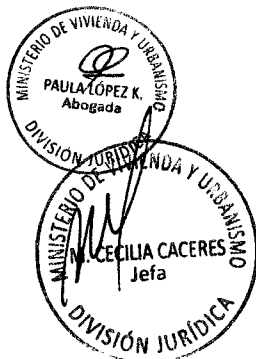
CONSIDERANDO:

1. Que, el Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos mediante el Oficio señalado en la letra d) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de solicitar la asignación directa de recursos para 27 familias de la comuna de Puerto Montt, quienes no lograron ser postulados por la Entidad Patrocinante por realizar las gestiones fuera de los plazos indicados y sin generar los reportes debidos al SERVIU correspondiente, excluyendo de la selección a dichas familias a pesar de que contaban con sus proyectos calificados, de enterar sus ahorros a tiempo, de asistir a las reuniones necesarias y de cumplir a cabalidad con los requisitos y exigencias del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
2. Que no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y su modificación, a que se refiere el nuevo Resuelvo 1, letra a), inciso tercero, relativa a que el Seremi pueda disponer el aumento de los montos de los subsidios otorgados por asignación directa siempre que dicho aumento corresponda a valores establecidos en llamados a postulación especiales destinados a atender la misma problemática y que se encuentren vigentes. Lo anterior, debido a que el Llamado a postulación nacional en condiciones especiales consignado en el Visto c) no se encuentra vigente.
3. Que los eventos que impidieron la correcta postulación de 27 personas del comité "Junta de Vecinos Unidad, Trabajo y Progreso" de Barrio Puerto, corresponden a errores no imputables a los usuarios.
4. Que, el carácter de relevancia que tienen los casos señalados por el SEREMI Región de Los Lagos, hacen necesario otorgar los recursos solicitados, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnanse 27 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las familias señaladas a continuación y por los montos detallados en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO	MONTO AT	TOTAL SUBSIDIO + AT
1	AGÜERO PANTOJA ALEJANDRO ENRIQUE	18164784	1	80	8,5	88,5
2	ÁGUILA AYANCÁN JOSÉ MANUEL	17296269	6	155	8,5	163,5
3	ALARCÓN RUBIO SILVIA MAGDALENA	7087641	8	155	8,5	163,5
4	CUEVAS MIRANDA HÉCTOR	3548386	1	80	8,5	88,5
5	DÍAZ ANDRADE CELESTINO RENÉ	6889761	0	155	8,5	163,5
6	ELGUETA ÁLVAREZ GUIDO ARMANDO	6701314	K	155	8,5	163,5
7	ESPINOSA ORELLANA MARÍA TERESA	7199008	7	155	8,5	163,5
8	JIMÉNEZ BÓRQUEZ INÉS AGUSTINA	5237483	9	155	8,5	163,5
9	KOCHIFAS CÁRCAMO DEMÓSTENES	2798086	4	155	8,5	163,5
10	MAYORGA PÉREZ MARÍA LUISA	6778127	9	155	8,5	163,5
11	MONTECINOS RUDOLPH ERWIN EUDOCIO	2787024	4	155	8,5	163,5
12	OLAVARRÍA MELO ROXANA IVONNE	8501039	5	155	8,5	163,5
13	OTÉY ALVARADO ALICIA DEL CARMEN	5910939	1	155	8,5	163,5
14	OYARZO VELÁSQUEZ CHRISTIAN RENÉ	11712845	8	80	8,5	88,5
15	OYARZO VELÁSQUEZ JORGE PATRICIO	11712844	K	80	8,5	88,5
16	OYARZÚN DÍAZ RAQUEL ORIANA	7069672	K	80	8,5	88,5
17	OYARZÚN VELÁSQUEZ JULIA	2807339	9	80	8,5	88,5
18	PINTO CANOBRA LILIA DEL CARMEN	2168988	2	155	8,5	163,5
19	REYES FONTEALBA PATRICIA ALEJANDRA	11691764	5	155	8,5	163,5
20	RIVERA ESPINOSA DAVID RHAJMA RAMÓN	15509013	8	155	8,5	163,5
21	ROMERO CLARK VÍCTOR GUILLERMO	11502736	0	155	8,5	163,5



22	RUIZ RICOUS ROBINSON	6337454	7	80	8,5	88,5
23	SERRANO IDIALBORDE EMA DEL CARMEN	6795071	2	155	8,5	163,5
24	TOLOZA PAREDES HARCHIBALDO	3088068	4	80	8,5	88,5
25	URIBE HERNÁNDEZ GUSTAVO HUBERTO	8795268	1	80	8,5	88,5
26	VARGAS LÓPEZ ROLANDO ESTEBAN	5880211	5	155	8,5	163,5
27	VERA ALVARADO MARÍA LUISA	7486317	5	80	8,5	88,5
TOTAL UF				3435	229,5	3.664,5

2. Considérense las siguientes exenciones establecidas en el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 1850, de fecha 3 de marzo del 2017, que realiza el Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para la atención de viviendas emplazadas en los polígonos de barrios, a las personas individualizadas precedentemente:
- Del monto de ahorro mínimo contenido en el artículo 9°, en los casos de postulantes adultos mayores y para personas que posean discapacidad, en el sentido de que en estos casos el ahorro mínimo corresponda a 1 UF.
 - De los requisitos establecidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 16°, para postulaciones al Título II, referidos a: ser propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto, de contar con la Ficha de Protección Social o del instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace, que el postulante o su cónyuge no cuente con una segunda Propiedad Habitacional y que la vivienda con la que se postula sea Vivienda Objeto del Programa, respectivamente.
3. Impútese el monto total de **3.664,5 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de los cuales 3.435 UF corresponden a subsidio directo y 229,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- DPH
- DDU
- DITEC
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Joelyn Figueroa Yousef

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)